



## Ministerio de Ambiente y Energía Secretaría Técnica Nacional Ambiental

Desean conformar un **REGISTRO DE ELEGIBLES**, para la siguiente clase y especialidad de puesto:

### **Profesional de Servicio Civil 3, especialidad “Administración de Negocios”.**

Este puesto se encuentra destacado en la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, ubicada en San Francisco de Goicoechea, 100 m. Norte y 100 m. Oeste de la Iglesia de ladrillo.

#### **Mecanismo de Resolución de la Vacante:**

1. **Ascenso en propiedad** (se requiere estar nombrado en la clase inmediata inferior, en la misma especialidad o cumplir con lo indicado en el Oficio AOTC-OC-201-2017 del 22/12/2017).
2. **Ascenso interino**
3. **Traslado en propiedad** tanto a nivel institucional como interinstitucional (se requiere estar nombrado en una clase del mismo nivel salarial)
4. **Descenso en propiedad**
5. **Nombramiento interino**

#### **REQUISITOS ACADÉMICOS:**

- Licenciatura universitaria o superior en una carrera atinente con la especialidad del puesto.
- **Cinco años de experiencia Profesional (Certificada).**
- Incorporación al Colegio Profesional respectivo correspondiente al grado y área profesional.
- Deberá ejecutar labores que exige la aplicación de los conocimientos teóricos, prácticos y experiencia en la gestión Financiera de la institución, en especial en el manejo y aplicación efectiva de herramientas y sistemas digitales de uso obligatorio en el Sector Público como: **SIGAF, SICOP, EXONET, SIBINET.**
- Debe conocer la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la Republica aprobado cada año y la normativa, lineamientos y disposiciones circulares de Ministerio de Hacienda en esta materia.
- Es necesario tener conocimiento sobre la Ley 5525 Planificación Nacional de Costa Rica.



- Indispensable estar actualizado (a) con relación a las disposiciones normativas del Ministerio de Hacienda, en materia de administración de Bienes consignadas en el Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central, Decreto N° 40797-H

#### CONDICIONES SALARIALES:

Salario Base: ₡ 759.950.<sup>00</sup>

Anualidad: 14.598. Según la normativa legal vigente\*

Dedicación Exclusiva: Según la normativa legal vigente\*

Carrera Profesional: Según la normativa legal vigente\*

\* Ley 9635 (Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas)

#### ATINENCIAS ACADÉMICAS:

#### ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS

- Administración (Informe IT-EOT-163-2003) - Administración Bancaria (Informe IT-EOT-163-2003) - Administración de Empresas (Informe IT-EOT-163-2003) - Administración de Empresas Financieras y Bancarias (Informe IT-EOT-163-2003) - Administración de Empresas, Banca y Finanzas (Informe IT-EOT-163-2003) - Administración de Instituciones Financieras y Bancarias - Administración de Negocios (Informe IT-EOT-163-2003) - Administración en Finanzas (Resoluciones DG-230-2005 y DG-250-2005) - Administración Financiera (Resolución DG-130-2005) - Administración y Gerencia de Empresas (Informe IT-EOT-163-2003) - Administración, Administración de Negocios o Administración de Empresas con cualquiera de los siguientes énfasis, concentraciones o menciones según su denominación: ▪ Administración Financiera ▪ Banca ▪ Banca y Finanzas. Comercio Internacional ▪ Contabilidad ▪ Contabilidad y Finanzas ▪ Contaduría ▪ Contaduría Pública ▪ Contaduría Pública y Finanzas ▪ Contaduría y Finanzas ▪ Dirección de Empresas ▪ Dirección de Empresas y Comercio Internacional ▪ Dirección de Empresas y Finanzas ▪ Dirección de Empresas-Mercadeo ▪ Dirección Empresarial ▪ Emprendedorismo y Creación de Empresas ▪ Empresas ▪ Empresas Turísticas ▪ Finanzas ▪ Gerencia ▪ Gerencia General ▪ Gestión Bancaria ▪ Gestión Financiera ▪ Gestión Organizacional ▪ Mercadeo ▪ Mercadeo y Comercio Internacional ▪ Mercadeo y Publicidad ▪ Mercadeo y Ventas ▪ Negocios Internacionales - Banca y Finanzas (Dictamen Técnico 086-2011) - Técnico Medio en la especialidad Contabilidad (Dictamen Técnico No. AGRH-DT-011-2020 del 26-06-2020) - Contabilidad y Finanzas (Resolución DG-206-2007) - Contaduría o Contaduría Pública (Resolución DG-130-2005) - Dirección Empresarial - Dirección Empresarial con énfasis en Mercadeo, Promoción y Ventas (Dictamen 017-2011) - Dirección de Empresas (Dictamen 064-2011) - Dirección de Empresas y Finanzas (Resolución DG-161-2005) - Economía con énfasis o concentración en Administración de Negocios (Resolución DG-130-2005) - Finanzas (Resolución DG-230-2007) - Finanzas, Banca y Bolsa (Resolución DG-130-2005) - Gerencia General (Resolución DG-124-2005) - Gestión de Empresas - Maestría en Administración de Empresas con énfasis, mención o concentración en: ▪ Comercio Internacional. (Resolución DG-028-2007) ▪ Finanzas (Resolución DG-215-2010) ▪ Mercadeo (Resolución DG-079-05) ▪ Banca y Finanzas (Resolución DG-243-2006) ▪ Comercio y Mercadeo Internacional (Resolución DG-243-2006) ▪ Gerencia de Operaciones (Dictamen 013-2011). Maestría en Administración de Negocios (Resolución DG-193-2006) - Maestría en Administración de Negocios con énfasis, mención o concentración en: ▪ Banca y Finanzas (Resolución DG-236-2008 y Resolución DG-346-2008) ▪ Gerencia (Resolución DG-421-2008) ▪ Gerencia General (IT-EOT-019-2002) ▪ Gerencia Industrial (IT-EOT-070-2002) ▪ Mercadeo (IT-EOT-019-02) ▪ Finanzas (Resolución DG-315-2006) - Maestría en Administración de Negocios para Gerentes (Informe IT-EOT029-00) - Maestría en Administración y Dirección de Empresas con énfasis en Gerencia (Resolución DG-309-2006)

**Ministerio de Ambiente y Energía • Secretaría Técnica Nacional Ambiental**

Av. 21, C. 9 y 11, San Francisco de Goicoechea, 100 m. Norte y 100 m. Oeste de la Iglesia de ladrillo  
Tel. (506) 2234-3420. Fax (506)-2253-7159. Apartado Postal 5298-1000, San José, Costa Rica. [www.setena.go.cr](http://www.setena.go.cr)



- Maestría en Economía con énfasis en Banca y Mercadeo de Capitales (Resolución DG-313-2005) - Maestría en Finanzas e Intermediarios Financieros (Informe IT-EOT-083- 2004) - Maestría en Gerencia del Comercio Internacional (Resolución DG-057- 2009) - Maestría en Gestión y Finanzas Públicas (Resolución DG-057-2009) - Maestría en Mercadeo y Negocios Internacionales (Resolución DG-130- 2005) - Maestría Nacional en Gerencia de Proyectos de Desarrollo (Resol. DG-068- 2006) - Maestría Profesional en Administración de Negocios con mención en Gerencia Financiera o Gerencia de Mercadeo y Ventas (DG-259-07) - Maestría Profesional en Dirección de Empresas con énfasis en Negocios Internacionales (Resolución DG-164-2007) - Maestría Profesional en Gerencia Financiera (Resolución DG-258-2010) - Mercadeo y Ventas (Resolución DG-243-2007) - Mercadeo - Negocios Internacionales (Informe IT-EOT-163-2003) - Técnico en Administración Financiera (Resolución DG-223-2007) - Mercadeo (Dictamen 099-2011 firmado el 14-12-2011) - Maestría en Administración de Negocios con énfasis en Reingeniería Administrativa (Dictamen 004-2012 firmado el 17-1-2012 con rige 20-12- 2011) - Administración de Negocios énfasis en Instituciones Bancarias y Financieras. (Dictamen 010-2012 del 27-02-2012) - Maestría Profesional en Finanzas e Intermediarios Financieros (Dictamen 09-2014) - Maestría en Administración de Proyectos (Dictamen 026-2014 del 19-03- 2014) - Maestría en Gestión de Compras Públicas (Dictamen 059-2014 del 11-06- 2014) - Diplomado en Contabilidad (Dictamen 016-2015 del 23-04-2015) - Administración de Negocios con énfasis en Finanzas y Banca (Dictamen 027-2016 del 29/09/2016) - Maestría en Administración de Negocios con Mención en Gerencia de Mercadeo y Ventas (Dictamen 001-2017 del 16-01-2017) Maestría Profesional en Gerencia de Proyectos (Dictamen 005-2017 del 10- 02-2017) - Maestría Profesional en Administración de Negocios con énfasis en Gerencia General (Dictamen N° AOTC-UOT-D-028-2018 del 30/07/2018).

**Notas:**

- La aceptación de las Maestrías está regulada por la Resolución DG-120-2005, artículo 2º.
- En caso de que se supriman carreras, las personas nombradas en propiedad en puestos con esta especialidad y que posean títulos o formación académica que, a partir de la vigencia del presente Dictamen Técnico, no se consideren atinentes, mantendrán los derechos a la carrera administrativa, inclusive a la reasignación de los puestos que ocupan en propiedad, siempre y cuando se mantengan en la misma especialidad. Las personas nombradas en forma interina con los requisitos vigentes hasta la emisión de este Dictamen Técnico, podrán mantenerse nombradas en forma interina mientras subsistan las causas que le dieron origen a su nombramiento, sin menoscabo de las atribuciones que los numerales 140 inciso segundo de la Constitución Política y 12 inciso a) del Estatuto de Servicio Civil, otorgan al Ministro de ramo de que se trate, en lo que respecta al nombramiento y remoción de los servidores de sus dependencias.”

Los oferentes que deseen participar, deben **Remitir currículum vitae, copia del título de Licenciatura universitaria o superior e indicar la institución en la que se encuentra nombrado (a) bajo el Régimen de Servicio Civil en propiedad (indicando el tipo de puesto que ocupa) y copia de incorporación al Colegio Profesional respectivo.** Posterior a la recepción de documentos, los interesados pasarán por un proceso de preselección con base en la información suministrada, y aquellos candidatos seleccionados serán convocados a entrevista.

Los currículos serán recibidos **únicamente** los días **martes 20 y miércoles 21 de abril de 2021, hasta las 3:00 pm**, mediante la siguiente dirección de correo electrónico: [cmunoz@setena.go.cr](mailto:cmunoz@setena.go.cr). Para mayor información comunicarse al teléfono 2234-34-20, extensión 105 con Cristina Muñoz.